



CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO E INSTITUCIONAL DEL TALENTO HUMANO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP” SUSCRITO ENTRE LA PSICÓLOGA LABORAL MARÍA ROSA MORALES SÁNCHEZ Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP.

Proceso Nro. CDC-UCP-002-2022

En la ciudad de Cuenca, a los 14 días del mes de diciembre del año 2022, en forma libre y voluntaria comparecen, por una parte, la Psicóloga Laboral María Rosa Morales Sánchez, en su calidad de contratista; y por otra, el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, Gerente General de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP, en su calidad de contratante, con el objeto de celebrar el presente contrato complementario a la “**Contratación de la consultoría para el análisis técnico e institucional del talento humano para el Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP**” de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1 Con fecha 19 de julio de 2022, la Psicóloga Laboral María Rosa Morales Sánchez suscribió con la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP, el contrato de consultoría para la “**Contratación de la consultoría para el análisis técnico e institucional del talento humano para el Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP**”, por un monto total de USD 4.200,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.2 Mediante Oficio Nro. s/n, de fecha 1 de septiembre de 2022, la Psicóloga Laboral María Rosa Morales Sánchez, en su calidad de contratista, solicita al Ingeniero Fernando Moscoso Delgado, Administrador del Contrato, la suspensión temporal del plazo contractual a partir del 19 de septiembre al 11 de diciembre de 2022.

El tal contexto, expone los motivos que sustentan su requerimiento, en los siguientes términos: “*La ejecución del contrato requiere la celebración de varias reuniones y talleres con las dependencias y funcionarios de UCUENCA EP, servidores que, por sus variadas y múltiples actividades, no han podido ajustarse al cronograma establecido por mi persona; así también, debido a la pandemia del COVID-19 varios de ellos han tenido que ausentarse del lugar de trabajo y no han podido desarrollar el trabajo con normalidad*”.

Para concluir, hace referencia a la necesidad futura de suscribir un contrato complementario que permita completar el servicio que se está brindando, requiriéndose un análisis de pertinencia, previa la terminación del plazo contractual.

1.3 Mediante Memorando Nro. UCUENCAEP-DAF-2022-0018, de fecha 1 de septiembre de 2022, el Ingeniero Fernando Moscoso Delgado, Administrador del Contrato, informa a la contratista lo siguiente: “*(...) considerando los justificativos presentados, se autoriza la suspensión temporal del plazo contractual, desde el día 19 de septiembre hasta el día 11 de diciembre de 2022*”.

1.4 Mediante Memorando Nro. UCUENCAEP-DAF-2022-00419, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Ingeniero Fernando Moscoso, Administrador del Contrato, solicita a la máxima autoridad administrativa, se autorice la suscripción de un contrato complementario al contrato suscrito el





19 de julio de 2022, que permita incrementar en un 15% el monto del contrato y ampliar el plazo contractual por 15 días adicionales.

1.5 Mediante sumilla digital inserta al memorando antes descrito, el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, Gerente General de UCUENCA EP, autoriza la suscripción del contrato complementario solicitado, en los siguientes términos: *“se autoriza lo solicitado, favor emitir certificación presupuestaria”*.

1.6 Se cuenta con la certificación presupuestaria No. 0001134-2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, con partida presupuestaria No. A100.000.01.00.530601.000.1 *“CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA”*, emitida por el Director Administrativo Financiero de UCUENCA EP, para la elaboración del contrato complementario solicitado.

1.7 El artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario”*.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

2.1 Por las consideraciones constantes en la Cláusula *“Antecedentes”*, se hace necesario la suscripción del presente Contrato Complementario al amparo de los artículos 85 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, 144 y siguientes de su Reglamento General, a fin de incrementar en un 15% el monto del contrato para la **“Contratación de la consultoría para el análisis técnico e institucional del talento humano para el Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP”** y ampliar el plazo por quince (15) días adicionales.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. -

3.1 El precio acordado en el presente Contrato Complementario, el mismo que ha sido determinado de acuerdo a Memorando Nro. UCUENCAEP-DAF-2022-0018 y sus anexos, es el de **SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (USD 630,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA.**

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. -

4.1 El plazo del contrato principal se amplía mediante el presente instrumento hasta el 27 de diciembre de 2022.

QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.-

En las demás cláusulas del contrato principal que no se opongan a la del presente contrato, continuarán en vigencia y serán de aplicación obligatoria para las partes.





Cuenca, a 14 de diciembre de 2022.

Abg. Pablo Maldonado González
GERENTE GENERAL
CONTRATANTE

Psi. María Rosa Morales Sánchez
CAPACITH
CONTRATISTA

Elaborado por:	Abg. Daniela Urigüen Garcia	
Aprobado por:	Ing. Fernando Moscoso Delgado	

